



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 30 de diciembre de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de diciembre de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 192-2021-CU.- CALLAO, 30 DE DICIEMBRE DE 2021.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 30 de diciembre de 2021, sobre el punto de agenda 5. PROMOCIÓN DE LA DOCENTE ZOILA ROSA DIAZ TAVERA-FCS.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115° de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, de conformidad con el Art. 115° del Estatuto de nuestra Universidad, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, el Art. 116°, numeral 116.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 59, 59.7 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 84°, concordante con el Art. 247° de la norma estatutaria, establece que el período de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres años (03) años para los profesores auxiliares, cinco (05) para los asociados y siete (07) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El Nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente; el reglamento de la Universidad establece el sistema de evaluación para la ratificación y promoción de los docentes;

Que, por Resolución N° 184-17-CU, de fecha 27 de junio de 2017, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso;

Que, con Resolución N° 147-2016-CU del 17 de noviembre de 2016, el Consejo Universitario ratificó a partir del 01 de diciembre de 2016 y por el periodo de Ley, entre otros, a la docente Dra. ZOILA ROSA DIAZ TAVERA, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, en la categoría de asociada, conforme a las consideraciones expuestas en la mencionada Resolución;

Que, con Escrito (Expediente N° 01092994) recibido el 08 de marzo de 2021, la docente Dra. ZOILA ROSA DIAZ TAVERA adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita promoción docente a la categoría de principal, adjuntando los requisitos conforme a la normatividad vigente;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud mediante el Oficio N° 1323-2021-FCS/D-VIRTUAL (Expediente N° 01096255) recibido el 10 de diciembre de 2021, remite la Resolución N° 817-2021-CF/FCS del 07 de diciembre de 2021, por la cual el Consejo de Facultad propone la promoción en la categoría de





**Universidad Nacional del Callao**

**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

principal a dedicación exclusiva de la docente Dra. ZOILA ROSA DIAZ TAVERA, con la calificación 91.20 puntos;

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos con Proveído N° 415-2021-ORH-UNAC del 28 de diciembre de 2021 remite los Informes N°s 367-2021-UECE-ORH y 293-2021-URBS-RRHH/UNAC del 19 y 23 de diciembre de 2021, respectivamente, por los cuales informa que la Dra. ZOILA ROSA DIAZ TAVERA, es docente nombrada adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, en la categoría de asociada a dedicación exclusiva con Registro N° 000714 en el AIRHSP, con fecha de nombramiento 01 de abril de 1999 con Resolución N° 126-99-CU y fecha de categoría 01 de marzo de 2006 con Resolución N° 015-2006-CU, tiene Grado Académico de Bachiller en Enfermería, Título Profesional de Licenciado en Enfermería, Grado Académico de Maestro en Docencia Universitaria y Grado Académico de Doctor en Ciencias de la Salud; asimismo informa que existe plaza vacante con Registro N° 000083 en el AIRHSP de Principal a dedicación exclusiva en la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, al respecto, el Director (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Oficio N° 4158-2021-OPP del 28 de diciembre de 2021, informa que existe Crédito Presupuestal para atender la promoción solicitada para la docente Dra. ZOILA ROSA DIAZ TAVERA, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud de asociada a principal;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 829-2021-OAJ recibido el 29 de diciembre de 2021, evaluados los actuados y considerando lo establecido en el Art. 83° numeral 83.1 de la Ley Universitaria, a los Arts. 7°, 8° y 10° del Reglamento de Promoción docente, aprobado mediante Resolución N° 184-2017-CU de fecha 27 de junio de 2017, por lo que bajo dicho marco normativo verificada la documentación adjunta, aprecia que la citada docente *“Ha laborado 15 años en la Categoría de Profesor Asociado con Dedicación Exclusiva, con la antigüedad de nombramiento del 01.04.99, con Resolución N° 126-99-CU obrante en el expediente virtual y categoría actual al 01.03.2006 con resolución 015-2006-CU. Posee Título Profesional de Enfermería, otorgado por la Universidad Nacional del Altiplano, ostenta el Grado de Maestro en Docencia Universitaria otorgado por la Universidad Nacional del Callao, finalmente ostenta el Grado de Doctor en Ciencias de la Salud otorgado por la Universidad Nacional del Callao. Ha ejecutado las investigaciones tituladas: “APOYO SOCIAL Y RENDIMIENTO ACADÉMICO VIRTUAL EN ESTUDIANTES DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO 2021” obrante en la página web de CONCYTEC [https://dina.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/VerDatosInvestigador.do?id\\_investigador=60625](https://dina.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/VerDatosInvestigador.do?id_investigador=60625) “TEXTO: MÉTODOS Y ESTRATEGIAS EPIDEMIOLÓGICAS”, obrante en la página web de CONCYTEC [https://dina.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/VerDatosInvestigador.do?id\\_investigador=60625](https://dina.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/VerDatosInvestigador.do?id_investigador=60625) PREVALENCIA DE OBESIDAD ASOCIADO A LOS ESTILOS DE VIDA EN EL PERSONAL ADMINSITRATIVO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO (2019) obrante en la página web de CONCYTEC [https://dina.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/VerDatosInvestigador.do?id\\_investigador=60625](https://dina.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/VerDatosInvestigador.do?id_investigador=60625).”;* y que conforme al Reglamento de Promoción Docente, la docente antes de ser promovida a la categoría inmediata superior tiene que ser ratificado (a), extremo acogido mediante Resolución N° 147-2016-CU, siendo además que mediante Resolución N° 817-2021-CF-FCS resolvió proponer al Consejo Universitario la promoción a la categoría de docente principal a dedicación exclusiva a la docente Dra. ZOILA ROSA DIAZ TAVERA; finalmente, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que la docente propuesta cumple con los requisitos legales para su Promoción Docente y estando a las consideraciones expuestas en los Informes de la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Planificación y Presupuesto, que señalan la existencia de plaza vacante de Principal a Dedicación Exclusiva en la Facultad de Ciencias de la Salud con Registro N° 000083 en el AIRSHP; por lo que opina que es posible atender la promoción de la docente Dra. ZOILA ROSA DIAZ TAVERA, de Asociado a Dedicación Exclusiva a Principal a Dedicación Exclusiva, correspondiendo elevar el presente expediente al Consejo Universitario, para el pronunciamiento correspondiente;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 30 de diciembre de 2021, puesto a consideración el punto de agenda 5. PROMOCIÓN DE LA DOCENTE ZOILA ROSA DIAZ TAVERA-FCS, de los señores consejeros acordaron aprobar la promoción docente de la Dra. ZOILA ROSA DIAZ TAVERA a la categoría de Principal a dedicación exclusiva, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud;



**Universidad Nacional del Callao**

**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

Estando a lo glosado; a la Resolución N° 817-2021-CF/FCS del 07 de diciembre de 2021; al Proveído N° 415-2021-ORH-UNAC, Informes N°s 293-2021-URBS-RRHH/UNAC y 367-2021-UECE-ORH, de fechas 19, 23 y 28 de diciembre de 2021, respectivamente; al Oficio N° 4158-2021-OPP de fecha 28 de diciembre de 2021; al Informe Legal N° 829-2021-OAJ recibido el 29 de diciembre de 2021, a la documentación sustentatoria; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 30 de diciembre de 2021; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **PROMOVER**, a partir del 30 de diciembre de 2021 y por el período de Ley, a la categoría de **PRINCIPAL a DEDICACIÓN EXCLUSIVA** con Registro N° 000083, a la docente **Dra. ZOILA ROSA DIAZ TAVERA**, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, conforme a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina de Planificación y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica; así como las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,  
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesada.